

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

O R D E N A N Z A

Número 163

Serie 2008-2009

Presentada por: Legislatura Municipal

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 8, SERIE 2008-2009, QUE AUTORIZO AL HONORABLE ALCALDE HECTOR O'NEILL GARCIA O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A RECIBIR LA CANTIDAD DE CIEN MIL DOLARES (\$100,000.00) DE LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA URBANIZACION TINTILLO HILLS A UTILIZARSE EN LA REMODELACION Y MEJORAS DEL CONTROL DE ACCESO.

Por Cuanto Con fecha 16 de julio de 2008 esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 8, Serie 2008-2009, el cual autorizó al Hon. Alcalde o su representante autorizado a recibir la cantidad de Cien Mil Dólares (\$100,000) de la Asociación de Residentes de la Urbanización Tintillo Hills a utilizarse en la remodelación y mejoras del control de acceso.

Por Cuanto Con fecha 18 de diciembre de 2008 esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 78, Serie 2008-2009, la cual de igual forma, autorizó al Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García o su representante autorizado a recibir la cantidad de Cien Mil Dólares (\$100,000) de la Asociación de Residentes de la Urbanización Tintillo Hills a utilizarse en la remodelación y mejoras del control de acceso.

Por Cuanto Resulta propio y necesario derogar la Ordenanza Núm. 8, Serie 2008-2009, toda vez que lo dispuesto en la Ordenanza Núm. 78, Serie 2008-2009, aprobada posteriormente a la Ordenanza Núm. 8, Serie 2008-2009, cubre y cumple el propósito de lo dispuesto en la Ordenanza anterior.

POR CUANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 6 DE MAYO DE 2009.

Sección 1ra. Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Núm. 8, Serie 2008-2009,

Sección 2da. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

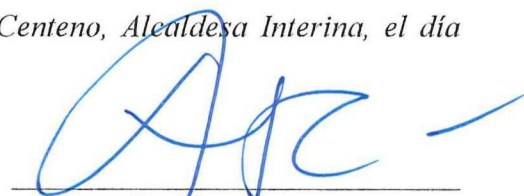


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 7 de mayo de 2009.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 163, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por la Hon. Aurialís Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 7 de mayo de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 7 del mes de mayo de 2009


Secretaria Legislatura Municipal